

R E P Ú B L I C A D E C H I L E  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



**MAT.: ADJUDICA REPECHAJE DEL FONDO  
CONCURSABLE DE APOYO A INICIATIVAS JUVENILES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2009  
SEGUNDO LLAMADO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 297**

SANTIAGO, 15 FEB 2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N° 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Ley N° 20.407 de 16 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 106, de fecha 20 de Marzo de 2006, del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N° 2680 del 16 de noviembre de 2009 y Resolución Exenta N° 03 del 05 de Enero de 2010 ambas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; Memorando N° 082 del 08 de Febrero del 2010 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3° Que, en el contexto del programa "Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles", éste Servicio ha diseñado el proyecto "Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud 2009-Segundo Llamado",

4° Que, para estos efectos señalados en los considerandos anteriores, se llamó a concurso con fecha 16 de Noviembre de 2010, cuyas bases especiales de concurso fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2680 del Instituto Nacional de la Juventud, de misma fecha.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 03, de fecha 05 de enero de 2010, de este Servicio, adjudicó a 230 organizaciones con los mas altos puntajes obtenidos en el proceso de calificación, la ejecución de sus respectivos proyectos, asignándoseles recursos por un monto total de \$ 1.000.000 (Un millón pesos) a cada una.

6° Que, conforme a lo establecido en el artículo 29° de las Bases, si después de cumplidos los respectivos plazos de postulación, presentación de documentación y suscripción de convenios existieran recursos no asignados, ya sea, por causa de renuncia, presentación de documentos fuera de plazo, presentación de documentación no válida, pérdida del financiamiento por sanción a entidades ganadoras u otro motivo, la Alta Dirección del INJUV quedará facultada para proponer una asignación de dichos recursos a proyectos que, no obstante obtuvieron un alto puntaje, no fueron adjudicados en una primera instancia. Con este objeto, el Jefe del Departamento de Proyectos y Programas podrá solicitar antecedentes adicionales a los Directores INJUV de las regiones respectivas, los que serán derivados a Dirección Nacional para su sanción y aprobación.

7° Que, en estricto cumplimiento a lo señalado en el punto anterior con fecha 08 de Febrero de 2010, a través del memorando N° 82, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, informó de los 16 nuevos proyectos seleccionados

8° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el servicio para la realización del presente concurso según consta en certificados de disponibilidad números: N°s 04-2010, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

9° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01/92 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio.

#### RESUELVO:

1° **ADJUDÍQUESE**, el Fondo Concursable de Apoyo a Iniciativas Juveniles del Instituto Nacional de la Juventud, por la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) por proyecto seleccionado, a las siguientes organizaciones:

1	65.004.873	3	AGRUPACION ECOLOGICA CAMINANTES DEL DESIERTO
2	65.839.380	4	OCF UMBRAL AUDIOVISUAL
3	65.088.200	8	CASA TALLER LA COVACHA
4	74.584.900	8	JUNTA DE VECINOS LOS MAYOS RECREO ALTO
5	65.008.086	6	CENTRO CULTURAL GALERIA PAUSARTE
6	75.961.290	6	GRUPO JUVENIL LA PUERTA
7	65.781.980	8	GRUPO JUVENTUD EMPRENDEDORA TOME ALTO
8	53.305.604	0	CORPORACION EDUCACIONAL Y SOCIAL ALQUIMIA
9	65.732.620	8	COMUNIDAD INDIGENA LORENZO EPUL
10	65.542.490	3	CORO INSTRUMENTAL ELOHIM
11	65.003.160	1	AGRUPACION CULTURAL LA RIVERA
12	65.969.390	9	AGRUPACION KASPERLANDIA

13	72.824.800	9	CENTRO DE EXTENSION ARTISTICO CULTURAL KARRA MAW N
14	65.019.896	4	CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO ANUN
15	65.006.763	0	GRUPO JUVENIL THE BLACK STAR
16	65.584.480	5	AGRUPACION JUVENIL DE MUSICOS IN ROCK DE PANGUIPULLI

2° **NOTIFÍQUESE**, la adjudicación resuelta por la presente Resolución mediante publicación en el sitio [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl), según lo establece el artículo 24 de las bases especiales del Concurso de Fondo Concursable de Apoyo a iniciativas Juveniles.

3° **SUSCRÍBANSE**, los convenios respectivos previa entrega por parte de los adjudicatarios de la garantía de fiel cumplimiento y de los antecedentes expresados en las bases de concurso.

4° **IMPUTESE, IMPUTESE**, el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24 transferencias corrientes, ítem 01 al sector privado, asignación 613 programa de apoyo a iniciativas juveniles, según consta en certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por el departamento de administración y finanzas del Instituto Nacional de la Juventud..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE**


  
 REPUBLICA DE CHILE
   
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
   
 DIRECTOR NACIONAL
   
**JUAN EDUARDO FAUNDEZ MOLINA**
  
**DIRECTOR NACIONAL**
  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2)
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO**


  
 SUBDIRECCIÓN NACIONAL
   
**ANDREA ARAVENA REYES**
  
**SUBDIRECTORA NACIONAL (S)**
  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**